



**AYUNTAMIENTO
DE CUEVAS DEL BECERRO**

EXTRACTO CONVOCATORIA

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones, clubes deportivos y demás entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que reúnan todos los requisitos siguientes:

- a) Estar constituidas e inscritas en el registro público que corresponda con una antelación mínima de seis meses a la publicación de la convocatoria.
- b) Tener domicilio social o fiscal en Cuevas del Becerro y desarrollar de manera efectiva actividades en el municipio.
- c) Realizar un proyecto dirigido principalmente a personas residentes en Cuevas del Becerro o que produzca un beneficio directo, acreditable y relevante para el municipio.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- e) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro y no tener pendiente de justificar subvenciones municipales cuyo plazo haya vencido.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni en las previstas por la Ordenanza municipal.

Objeto

La convocatoria tiene por objeto financiar proyectos y actuaciones de interés público o social promovidos por asociaciones, clubes deportivos y demás entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas al municipio de Cuevas del Becerro.

Cuantía

La presente línea de subvención se financia con cargo a la partida 924.48012 del Presupuesto municipal vigente para 2026, con un crédito disponible total de 14.000 euros.

La subvención máxima por entidad será de 2.000,00 euros y no podrá superar el importe solicitado ni el coste subvencionable no cubierto por otros ingresos.

Plazo presentación solicitudes

El plazo será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal, mediante el Anexo I, al estar las entidades solicitantes obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

La solicitud incluirá o acompañará:

- Anexo I: solicitud, memoria técnica, presupuesto y declaraciones responsables.



- Anexo II: certificado de representación, o documento equivalente válido.
- NIF de la entidad y estatutos vigentes, salvo que obren en poder del Ayuntamiento y continúen vigentes.
- Documento acreditativo de la inscripción registral y antigüedad, cuando no pueda verificarse de oficio.
- Certificado del número de personas asociadas, sin relación nominativa.
- Documentos o enlaces que acrediten los extremos sometidos a valoración.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS) <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Cuevas del Becerro. Documento Firmado Electrónicamente.

D. Pedro Nieblas Ponce
Alcalde y Presidente

